

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA, DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL MEDITERRÁNEO, OCURRIDA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17/05/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Segundo. En la Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA nº 98, de fecha 25/05/2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes -en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional mediterráneo, prevista en la Orden AAA/221/2016, de 22 de febrero-, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 08/06/2016 en el BOJA núm. 108. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 09/06/2016; finalizando el 25/06/2016.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente *Certificado* que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19/07/2016, se emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 22 de Septiembre de 2016, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/09/2016
ID. FIRMA	640xu828PFIRMAKU0UrrtPuu064kh	PÁGINA	1/2

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder una subvención a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en los Anexos I y I(bis) adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16.4 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución favorable en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades provisionales puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta provisional se entenderá aceptada cuando transcurra el plazo del trámite de audiencia sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
3. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

Tal como se establece en el artículo 17.4 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/09/2016
ID. FIRMA	640xu828PFIRMAKU0UrrtPuu064kh	PÁGINA	2/2

ANEXO I: Beneficiarios provisionales de armadores/explotadores.

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios adicionales					Puntos Totales
						Actividad Pesquera (días)	Plan de acción (S/N)	Puntos básicos 75%	Armadora Mujer	Nº tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos adicionales 25%	
1	145AND00067	B04216735	SEJOMAYRIM S.L.	EL SECRE	Almería	611 (30,00 puntos)	Sí (10,00 puntos)	30	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	4 (3,333 puntos)	0,833	30,833
2	145AND00088	24760364J	JOSE M. GIL PENDON	TORRE JARAL	Málaga	451 (22,144 puntos)	Sí (10,00 puntos)	24,108	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	6 (5,00 puntos)	1,250	25,358
3	145AND00011	B92984152	NUEVO PETREL SL	HERMANOS HERNÁNDEZ GARCÍA	Málaga	458 (22,488 puntos)	Sí (10,00 puntos)	24,366	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	3 (2,5 puntos)	0,625	24,991



Anexo I bis: Tripulantes Beneficiarios provisionales

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF /NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos
1	145AND00057	08914339E	JOSE Mª HERNANDEZ RIVAS	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	730	20	11393	20	40
2	145AND00041	75907485X	MOFADAL EL MRABET TARQUI BEN SAID	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	690	18,90	9927	17,43	36,33
3	145AND00058	75887104F	ALBERTO LLORENS ARIZA	PEPITA Y ANTONIO	MÁLAGA	730	20	5951	10,45	30,45
4	145AND00027	X0840829H	MOHAMED AKRIRECH	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	730	20	4947	8,68	28,68
5	145AND00179	X1480235R	MOHAMED FARTAN	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MÁLAGA	730	20	0	0	20
6	145AND00192	27386982P	JUAN L. OLIVA QUIÑONES	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MÁLAGA	728	19,95	0	0	19,95
7	145AND00094	52583456M	RAFAEL ARIZA AGUILAR	TORRE JARAL	MÁLAGA	536	14,68	0	0	14,68
8	145AND00180	52582443G	DOMINGO NAVAS GUERRERO	ROSARIO Y MARI	MÁLAGA	427	11,70	0	0	11,70

